

MADRID..... 2,00 pesetas al mes
PROVINCIAS..... 9,00 ptas. trimestre

PAGO ANTICIPADO
FRANQUEO CONCERTADO

EL DEBATE

MADRID.— Año X.— Núm. 3.482

Jueves, 15 de julio de 1920.

CINCO EDICIONES DIARIAS

Red. y Admón., MARQUES DE CUBAS, 3.—Apart. 466.—Tel. 365.

LA CONFERENCIA DE SPA

El problema del carbón

Ha transcurrido un año desde la firma del Tratado de Versalles, y son numerosas ya las innovaciones, no todas ellas secundarias y adjetivas, introducidas en su primitivo texto.

Los diplomáticos de Versalles olvidaron que las normas establecidas sobre el papel son ineficaces, cuando su calificación es moral y físicamente imposible. Y así han tenido que venir las rectificaciones de las Conferencias de Londres, de San Remo, de Hythe y de Spa, impuestas por el contraste forzoso de las cláusulas del Tratado con la realidad de los hechos.

La crítica más acerba del Tratado de Versalles en su aspecto económico, debió a una pluma inglesa de irrecusable autoridad: a John Maynard Keynes, delegado técnico de la Gran Bretaña en la Conferencia de la Paz.

Desoído por los diplomáticos ingleses a quienes había de asesorar, Keynes rehuye severamente el compartir la responsabilidad de lo acordado; y, con frialdad británica, maneja el escalpelo de la crítica documentada y reflexiva en su reciente libro «The economic consequences of Peace».

La resonancia obtenida por la obra del notabilísimo economista inglés, ha sido extraordinaria. Pasa de 20.000 en Inglaterra y de 50.000 en los Estados Unidos, el número de sus ejemplares en circulación, y de ella se preparan rápidamente nuevas traducciones.

Las polémicas mantenidas acerca de los fenómenos económicos derivados de la paz giran en torno a las argumentaciones de Keynes, que constituyen una seria base para toda razonada y seria controversia.

Uno de los problemas luminosamente expuesto por nuestro autor, y al que presta valor de actualidad la Conferencia de Spa, es el relativo a la entrega de carbón alemán a los países aliados.

La producción de carbón en Alemania se nutría antes de la guerra de tres cuencas mineras: el Sarre, la Alta Silisia y el Ruhr.

La explotación de la cuenca del Sarre es cedida a Francia por quince años. La Alta Silisia, que proporcionaba a Alemania el 25 por 100 de su producción carbonífera total, pasará probablemente a poder de Polonia, en virtud de plebiscito; y aun en el supuesto de que continué siendo alemana, pesarán sobre sus minas otras tantas trabas y gabelas.

En cuanto a los yacimientos del Ruhr, Alemania está obligada a dar a Francia durante un doble período de cinco años buena parte de su producción, para indemnizar a la República de la destrucción sistemática y sin razón militar que la justificase, de las minas francesas del Norte y del Paso de Calais.

Englobadas en el concepto de reparaciones, ha de entregar Alemania en especie: siete millones de toneladas de carbón a Francia, ocho millones a Bélgica, ocho millones y medio a Italia y cantidad igual a la que recibía de Alemania antes de la guerra (si es que la pide) a Luxemburgo. En tanto, unos 25 millones de toneladas.

La producción máxima anual anterior a la guerra fué de 191.500.000 toneladas en 1913.

Como, según el Tratado, Alemania debe entregar, por diversos conceptos, 40 millones de toneladas, restándole el gasto interior de las minas) unos 75 millones para atender a todas las exigencias de su consumo. Pero la producción actual es inferior a la que queda dicha, y la cifra apuntada habrá de reducirse (tomando como base para el cálculo la producción de 1918-19) a 60 millones de toneladas.

Norte y del Paso de Calais, con anterioridad a la guerra, y la producción reducida por estas minas durante dichos diez años.

La Comisión de carbones vendría a ser un anejo de la Sociedad de Naciones; y a formar parte de ella entrarían representantes de Alemania y de los Estados neutrales.

Su autoridad sería meramente consultiva; pero se extendería a la distribución de los contingentes de carbón de Alemania, de Polonia, de los territorios que integraron antes el disuelto Imperio austronúgaro, y al sobrante de Inglaterra.

Seguramente que el libro de Keynes ha preparado a la opinión y debe ejercer influjo en los estadistas reunidos en Spa.

De desear es, en bien de la paz del mundo y del resurgimiento económico de Europa, que la sensata política aconsejada en este libro, prevalezca en la ejecución del pacto de Versalles.

Mediten los gobernantes que ordenan hoy los destinos mundiales este pensamiento fundamental de Keynes, verdadero «leit motiv» de la obra que comentamos: la derrota alemana ha quebrado la estructura fundamental de Europa. Sin la industria alemana, Europa no podrá vivir, ni las reparaciones del pacto de Versalles podrán ser ejecutadas. Que Alemania se levante industrial y económicamente, para que Europa viva.

El Tratado de Versalles estableció un lazo de solidaridad entre vencedores y vencidos. Los países aliados—especial Francia y Bélgica, profundamente perjudicadas por la guerra en sus fuentes de riqueza—necesitan obtener de Alemania una equitativa reparación a los enormes daños sufridos. Esta reparación no podrán conseguirla directamente de la exhausta bolsa germana, pero sí del fruto del esfuerzo industrial alemán.

Y para ello es indispensable facilitar a ese trabajo los medios materiales y el estímulo moral. Sería suicida el matar la gallina que pone los huevos de oro.

José DE YANGUAS MESSIA

DE BARCELONA

Baja el precio del algodón

Un tranvía incendiado
BARCELONA, 14.—Se inicia un descenso en los precios de las manufacturas de algodón que en breve repercutirá en los mercados de estos artículos.

BARCELONA, 14.—El día 4 del próximo agosto comenzarán las sesiones de la asamblea de la Mancomunidad.

BARCELONA, 14.—En el gobierno civil se reunió anoche el Comité de obra benéfica social, para proceder a la distribución de las cantidades procedentes del fuego.

Presidió el gobernador civil, y al terminar la reunión se facilitó a la Prensa una nota oficiosa, en la que se dice que se tomaron los acuerdos de nombrar una ponencia para la reglamentación de las fuentes de ingreso; que el Comité se reúne por lo menos una vez al mes, y que se publiquen los repartos que se realicen.

Se trató también de las diversas cuestiones que han suscitado polémicas y comentarios de Prensa.

BARCELONA, 14.—Uno de estos días marchará a Madrid el general Arlegui.

VARIOS LESIONADOS
BARCELONA, 14.—Anoche a última hora, pasaba por la calle del Marqués del Duero un tranvía de la línea Puerto-Sans. Se incendió el motor y la llamarada produjo alarma extraordinaria entre pasajeros y transeúntes.

INDUSTRIALES DENUNCIADOS
Algunos tenientes de alcalde han comenzado a inspeccionar por las mañanas los artículos alimenticios, pan y carbón especialmente, que los vendedores reparan a domicilio, para comprobar la exactitud del peso. Hoy han formulado denuncias por encontrar 80 panes de kilo y 220 kilos de carbón muy mermeados.

LO DEL DIA

Palabras de Luzzatti

El ex presidente del Gobierno italiano profesor de Derecho en la Universidad de Roma, Luis Luzzatti, reputado como el hacendista más competente de Italia, tomó la palabra en una de las últimas sesiones de aquella Cámara para referirse al problema del cambio. De su elocuente discurso tomamos el siguiente párrafo, que no necesita comentarios:

«Toda reforma financiera, relativa al cambio o a otra cuestión, sería ineficaz sin la base de las virtudes permanentes que, llevadas a la práctica, elevarán las almas y mejorarán la virtud física de las jóvenes generaciones amenazadas por la incontinencia creciente que fomentó la guerra. No penséis, porque hablo así, que ensayo la vocación de predicador. Es que la actual situación es tal que un San Francisco de Asís no sería más útil, aun desde el punto de vista económico, que un profesor de ciencias financieras o un delegado de la Sociedad de las Naciones.»

Diarios que mueren
No es sólo la Prensa española la que atraviesa por una crisis de origen principalmente económico. También en Francia—donde la Prensa en general cuenta con más fuerza bases económicas que aquí; pero no distinta de un anticipo que muchas veces ha sufrido EL DEBATE. Como dice un expresivo modismo francés, «il est moins cingé».

El sufragio femenino
A principios de este mes se ha discutido en la Cámara belga la reforma del artículo 47 de la Constitución, relativo al régimen electoral. El nuevo texto propuesto por las izquierdas liberales y socialistas, no solamente impugna el establecimiento del sufragio universal, sino que insiste a exigir para el futuro el reconocimiento del voto femenino.

El partido católico, fiel al compromiso adquirido, estaba dispuesto a transigir con la suspensión del voto plural en el texto de la Constitución; pero no se cerraron el camino para la extensión del sufragio a la mujer, para lo que los socialistas habían prometido su apoyo. Después de una discusión agitada, se avanzó la votación de la reforma constitucional, limitándose la Cámara a aprobar la fórmula del su-

fragio universal sin aludir a las mujeres. Los periódicos de izquierda, con su característico sectarismo, combaten el sufragio femenino defendido por los católicos invocando los absurdos lógicos de siempre, en que es ya imposible admitir sombra de buena fe. Véase la muestra:

El órgano liberal «L'Indépendance Belge», suponiendo gratuitamente que los católicos se oponen al sufragio universal, dice: «Es imposible que la igualdad política no sea conseguida por la nueva Constitución.» La igualdad política entre los hombres más ilustres y los patanes... esa es sagrada. La igualdad política entre hombres y mujeres del mismo nivel intelectual... esa de ningún modo. «El sufragio universal puro y simple—añade el mismo diario—es una necesidad imperiosa.» Enunciándose «universal», empezando por concluir a las mujeres del universo. Y de este ítem son todos sus razonamientos.

El diario católico «Le XX. Siècle» replica con gran acierto a los órganos de izquierda. Creemos superfluo reproducir sus argumentos, por ser los que ya en varias ocasiones hemos aludido sobre el asunto del sufragio femenino, al cual los liberales y partidos de izquierda no pueden combatir sin caer en las más sacadas contradicciones.

EN TERCERA PLANA
CRÓNICA EXTERIOR
Truenos y relámpagos
por Armando GUERRA
FRUTA DE ARAGON
EL «ZAFRAN»
por G. GARCIA-ARISTA Y RIVERA
DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Los libros de texto
por Juan PEREZ
FRASES
PARA MUESTRA
por G. LUIS DE CUENCA

CRÓNICA DE SOCIEDAD
por el Abate FARRA
EN CUARTA PLANA
DEPORTES
EL GRAN PREMIO DE SANTANDER
por R.

EL TIEMPO
(DATOS DEL OBSERVATORIO)
Altura barométrica, 706,4.
Variación, -1,9.
Temperatura en Madrid a la sombra: máxima, 33,6; mínima, 15,6.
En las demás regiones: máxima de 39 grados en Sevilla, y mínima de ocho grados en Pontevedra.
Tiempo probable: En toda España, bueno.

UN MOMENTO CRITICO EN SPA

Dice George: «Ya no es tiempo de discutir; hay que decir si o no»

Fracasa la huelga de camareros en Jerez

ESPAÑA.—EN MADRID.—Se ha firmado el real decreto concediendo al cadáver de la Emperatriz honores reales. El entierro se celebrará hoy, a las seis y media de la tarde.—En la Embajada de Francia se conmemoró una recepción la fecha del 14 de julio.—El ministro de Gracia y Justicia ha dictado una real orden aclaratoria al último decreto sobre el Tribunal de lo Contencioso.—Desde hace cinco días no se trabaja en la Fábrica de Tabacos Las cigarreras no quieren asociarse, a pesar de los trabajos que la Casa del Pueblo hace para conseguirlo.

INCIDENTE ITALOSERVIO
Bandera servia arrebatada
Desde un balcón italiano se dispara contra la multitud
BELGRADO, 13.—La oficina de Prensa ha recibido un despacho de Spitz, fechado el día 12, diciendo que el día 11, vísperas del cumpleaños del rey Pedro, dos banderitas italianas se apodaron de una bandera nacional, y se la llevaron a bordo del buque de guerra italiano «Puglia».

Los aliados prevén la negativa
Kiplan d e ocupación está ya listo
DISCUSIÓN aplazada
SPA, 14 (comunicado oficial).—Esta mañana, de las once treinta a la una, se ha celebrado una reunión de plenipotenciarios aliados, con la colaboración del mariscal Foch y del general Magliani.

Simons habla con George
SPA, 14.—El doctor Simons se ha dirigido, a las dos de la tarde, al hotel Britannico, donde celebró una conferencia de una hora con Lloyd George. El primer ministro de la Gran Bretaña afirmó en estos términos la voluntad de los aliados: «Los aliados quieren asegurarse el cumplimiento del Tratado. Ya no es tiempo de discutir, sino de decir si o no. ¿Acuden ustedes a firmar y a cumplir sus compromisos?»

Falsa interpretación
BERLIN, 14.—Una declaración oficial del Gobierno protesta contra la interpretación dada en Spa a la aceptación por Alemania en 9 de junio del protocolo relativo al desarme.

Se atenta contra un ministro
BRUSELAS, 14.—Esta tarde, en el momento en que el señor Desyres, ministro de Ciencias y Artes salía del ministerio, un individuo le abordó en la puerta y le siguió a alguna distancia durante varios minutos.

Todo está previsto
SPA, 14.—Esta mañana el mariscal Foch ha indicado al Consejo las medidas que se habrán de tomar en el caso de que Alemania se negara a cumplir sus compromisos.

Reunión de delegados alemanes
SPA, 14.—Los técnicos alemanes celebraron anoche, después de la comida, una reunión que duró varias horas. El canciller y los delegados alemanes se reunieron también, ocupándose de la situación.

Cesan las hostilidades
LONDRES, 14.—La Agencia Reuter recibe noticias de Shanghai según las cuales han cesado las hostilidades entre las tropas del Sur y las de la provincia de Shu-Kian, mediante un compromiso firmado entre ambos gobiernos militares.

Los alemanes ofrecen dos millones de toneladas
SPA, 14.—Se ha anunciado a última hora de la noche que la Delegación alemana ha manifestado al primer ministro inglés, señor Lloyd George, para que lo haga presente a los demás representantes aliados que Alemania se compromete a entregar mensualmente a los aliados dos millones de toneladas de carbón.

Los alemanes ofrecen dos millones de toneladas
FRANCFORT, 14.—El grupo obrero de la Cámara de Trabajo del distrito del Ruhr ha reunido hoy para tomar acuerdos con relación a las proposiciones y peticiones de la Entente sobre la entrega de carbón. Por unanimidad se ha adoptado la siguiente resolución:

Recomendando la firma
CONSTANTINOPLA, 14.—Excepcionalmente la costa septentrional, todos los alrededores del mar de Mármara, del Estrecho, están bajo el control de los aliados. La Prensa, que hasta ahora consideraba como una cosa imposible la aceptación del Tratado de Versalles, por el contrario, el Gobierno deberá firmar, pues toda resistencia podría tener consecuencias muy graves para la paz.

Los tratados
CONSTANTINOPLA, 14.—Excepcionalmente la costa septentrional, todos los alrededores del mar de Mármara, del Estrecho, están bajo el control de los aliados. La Prensa, que hasta ahora consideraba como una cosa imposible la aceptación del Tratado de Versalles, por el contrario, el Gobierno deberá firmar, pues toda resistencia podría tener consecuencias muy graves para la paz.

CRONICA EXTERIOR

EL CONSEJO DE GUERRA

CRONICA DE SOCIEDAD

FRUTA DE ARAGON

Truenos y relámpagos

Quedamos con Wilson en que la guerra, que dicen que finalizó en noviembre de 1918...

El carbón es cuestión de mineros y no de soldados... Recordando un cuento de Amiccié...

Dos penas de muerte

ZARAGOZA, 14. — Ha terminado la sesión secreta del Consejo de guerra. La sentencia reduce algo la petición fiscal.

La sentencia impone pena de reclusión perpetua a Menosach, Ramos, Muñoz y Prieto...

Por último, por el paisano Gregorio San Agustín, cabo del regimiento de Pontoneros...

En resumen: se han impuesto dos penas de muerte, cinco reclusiones perpetuas, tres reclusiones temporales...

DE EL ESCORIAL

Capitulo de los Agustinos

Para renovar las cargas de la provincia celebraron los agustinos capítulo en el Monasterio el día 10 del corriente.

DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LOS LIBROS DE TEXTO

En otra ocasión hablamos de los programas, complemento necesario de los libros de texto...

de letra, intensidad en las tintas, distribuciones armónicamente en los tipos...

Nuevo catedrático

Envejecida oposición ha ganado por unanimidad de votos la cátedra de Literatura de Instituto de Cádiz...

Fallecimiento

El pasado domingo ha subido al Cielo la encantadora niña de quince meses María del Carmen...

Enfermo

Nuestro querido amigo don Manuel Sierra Bustamante, enfermo de gravedad desde hace días...

San Federico

El 18 serán los días del reverendo padre Curies.

Alumbramiento

La condra de la Ventosa, hija de los condos de Guenduján...

Felicitaciones

Las está recibiendo el distinguido joven don Joaquín Crespi de Valdeaura...

Viajeros

Han salido para Santander, la distinguida familia del ministro de la Gobernación...

El Abate PARRA

NUVA BANDERA

El Arma de Caballería

A la iniciativa de su majestad el Rey, en su reciente visita a la Academia de Caballería...

PRECIO DE LOS LIBROS

UN INCENDIO

Mil seiscientos pinos destruidos

Pábulas para seres infantiles

Un irracional museo

Por el sufragio universal

EL "ZAFRAN"

¡Lo siento mucho, Tomasa, lo siento mucho, pero no puede ser!...

¡Pero en Gaetano piensas ahuyar!... ¡Es que nunca ibi dejá de pensar en él!...

¡Virgen Santa!... ¡exclamó aturrida la Tomasa, recordando la alusión!...

¡Virgen Santa!... ¡exclamó aturrida la Tomasa, recordando la alusión!...

¡Virgen Santa!... ¡exclamó aturrida la Tomasa, recordando la alusión!...

¡Virgen Santa!... ¡exclamó aturrida la Tomasa, recordando la alusión!...

¡Virgen Santa!... ¡exclamó aturrida la Tomasa, recordando la alusión!...

¡Virgen Santa!... ¡exclamó aturrida la Tomasa, recordando la alusión!...

¡Virgen Santa!... ¡exclamó aturrida la Tomasa, recordando la alusión!...

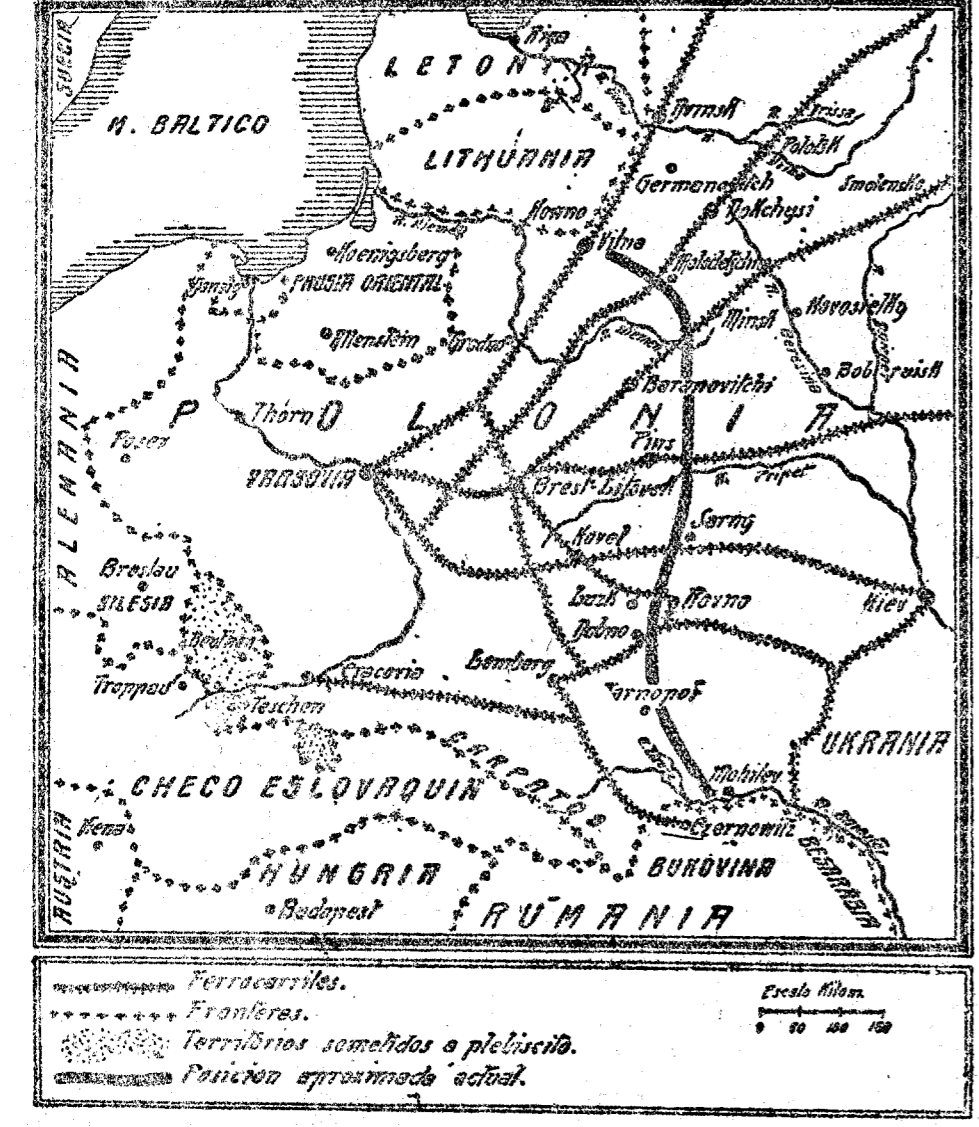
¡Virgen Santa!... ¡exclamó aturrida la Tomasa, recordando la alusión!...

¡Virgen Santa!... ¡exclamó aturrida la Tomasa, recordando la alusión!...

¡Virgen Santa!... ¡exclamó aturrida la Tomasa, recordando la alusión!...

¡Virgen Santa!... ¡exclamó aturrida la Tomasa, recordando la alusión!...

¡Virgen Santa!... ¡exclamó aturrida la Tomasa, recordando la alusión!...



Ferrocarriles. Fronteras. Territorios sometidos a plebiscito. Partición aproximada actual.

chazado a sus enemigos; que éstos se habían apoderado de Minsk y Saray...

So comencian pues, los gritos de auxilio que continúan dando los polacos...

Lloyd George, que se quien dirige ahora el descontento aliado...

Se ven, por desgracia, con demasiada frecuencia laboratorios en las que...

Y como el lenguaje de la verdad data los oídos, los dos aliados...

Se ven, por desgracia, con demasiada frecuencia laboratorios en las que...

Se ven, por desgracia, con demasiada frecuencia laboratorios en las que...

Se ven, por desgracia, con demasiada frecuencia laboratorios en las que...

Se ven, por desgracia, con demasiada frecuencia laboratorios en las que...

Se ven, por desgracia, con demasiada frecuencia laboratorios en las que...

Y como el lenguaje de la verdad data los oídos, los dos aliados...

NO QUIEREN ASOCIARSE

El conflicto hace cinco días planteado en la Fábrica de Tabacos, adquiere de día en día caracteres más agudos. La jornada última ha sido un interrumpeo...

LAS CIGARRERAS

edad, y trabajan cotidianamente con el mismo o mayor rendimiento que las jóvenes, y sin excesiva fatiga; se trabaja agotados, y cuando llegan las cigarrerías a ser veteranas ni de la vista necesaria...

EL CADAVER DE LA EMPERATRIZ

Se le tributarán honores reales

En la capilla del palacio de Liria, se dijeron ayer misas por el eterno descanso de la Emperatriz, a las que asistieron la familia e íntimos de la casa.

COTIZACIONES DE BOLSAS

4 por 100 Interior.—Serie F. 71.60; E. 71.60; D. 72.25; C. 73.10; B. 73.80; A. 72.25; G y H, 7.250.

El Gran Premio de Santander

La «Copa de Burgos» ganada por el notable jinete don Pedro Goyoaga. Motociclismo. Mañana viernes, a las siete de la tarde, y en el domicilio social, en la Cuesta de las Perdices...

MARIANO DE CAVIA

Hoy será el entierro

Como ya dijimos en nuestro número anterior, el popular cronista don Mariano de Cavia, falleció durante la madrugada de ayer en el Sanatorio del doctor León...

NOTIAS POLITICAS

¿Dimite Méndez Vigo?

Se aseguraba ayer, sin que nos fuera posible comprobarlo, que el señor Méndez Vigo, molesto por los acuerdos del Consejo, relativos al nuevo régimen de trigo...

VISITAS DE PESAME

Durante las primeras horas de la mañana, comenzaron a acudir al Sanatorio numerosas personalidades. El primero en llegar fue el señor Dato, que conmovido afectivamente a Manso y visitó al edecán...

OTRAS NOTICIAS

El ministro de la Gobernación firmó ayer una disposición estableciendo en la Dirección general de Correos y Telégrafos, un negociado dedicado exclusivamente a las reclamaciones de Prensa.

LA CAPELLA ARDIENTE

A las cuatro y media de la tarde llegó al Sanatorio, el féretro de caoba y plata oxidada. El cadáver había sido embalsamado, trasladándose en un furgón a la redacción de «El Sol»...

El Sindicato de la Construcción

Es un instrumento de la Casa del Pueblo. Nuestro querido amigo don Gustavo Sánchez Márquez nos comunica lo siguiente:

EN ZARAGOZA

En las primeras horas de la mañana, se ha recibido en Zaragoza la noticia de la muerte de don Mariano de Cavia, que ha causado honda impresión.

COMISION GRANADINA

GRANADA, 14.—Cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento, ha marchado a Madrid una Comisión de concejales, que asistirá a la conducción del cadáver de la emperatriz Eugenia...

HONORES REALES

El real decreto dice así: «Para manifestar el vivo dolor que ha producido en mi real ánimo el fallecimiento de la emperatriz Eugenia, viuda de Napoleón III, Emperador que fue de los franceses, de acuerdo con mi Consejo de ministros vengo a decretar lo siguiente:

BILBAO

Altos Hornos, 222; Fe gran, 174; Resina, 468; Papelera, 170; Banco Bilbao, 1.990; Idem Vizcaya, 1.180; Idem Río de la Plata, 804; Unión Minera, 860; Sota, 2.800; Unión, 800; E. cano, 160; H. Ibérica, 975.

INSTRUCCIONES

Los coches de punto. Para evitar abusos. La Inspección general de Carruajes, pone en conocimiento del público madrileño que cuando tenga necesidad de hacer uso de un carruaje de plaza, exija la tarjeta que precisa la hora de relevar...

NOTICIAS

ANTIGUOS EXPLORADORES

Esta agrupación celebrará el jueves día 15 del corriente, a las diez de la noche, en su domicilio social, Oid. 4, la inauguración de las reformas llevadas a cabo en dicho local. A la fiesta están invitados todos los adheridos a la agrupación y los demás antiguos exploradores que les acompañen.

FERIA DE LEIPZIG

Los delegados de la feria tradicional de Leipzig han organizado un viaje colectivo para evitar las congresos dificultados impuestos por la anomalía de las comunicaciones en el extranjero a los comerciantes españoles que deseen acudir a la renombrada feria que empezará el 15 del mes próximo.

El viaje podrá hacerse con billete y estancia de primera, segunda o tercera clase, saldrán los expedicionarios el 7 de agosto de Barcelona y se detendrán algunos días en Génova, Zurich y Múnich.

Para el viaje de vuelta los delegados de la feria darán igualmente toda clase de facilidades.

PLAZO EQUIVOCADO

En la «Gaceta de Madrid» del día 1 de febrero, apareció por error la fecha de 1 de julio de 1920, como final del plazo abierto para la presentación de obras a los concursos convocados por la Real Academia de Medicina.

Se rectificó en la «Gaceta» el año, que ha de ser 1921; pero sin duda algunos concurrentes se han fijado sólo en la convocatoria, pues han presentado ya trabajos. La Academia advierte a los autores de estas obras que pueden retirárselas, si gustan modificarlas o ampliarlas, pues el plazo de admisión no se cerrará hasta el 1 de julio de 1921.

LOS DOCTORES

El Colegio Oficial de Ciencias y Letras en sesión de junta general celebrada en la Universidad Central ha acordado:

Insistir y aprobar la protesta formulada ante el señor ministro de Instrucción pública por los exámenes últimos en dos Institutos. Publicar un manifiesto a la opinión pública segundamente. Solicitar en oposiciones la modificación del turno de auxiliares, procurando la inclusión de los profesores de colegios incorporados.

RANDA MUNICIPAL

Programa del concierto que celebrará hoy en el paseo de Rosales a las diez y cuarto de la noche.

Primera parte.—1.º «Recepción», paso doble (primera vez), Saco del Valle; 2.º Sinfonía sobre motivos de zarzuelas, Barberi; 3.º «Sheherazade», suite sinfónica, Rimsky Korsakov; 4.º Largo maestoso, Allegro non troppo; 5.º Lento. Audantino. Allegro molto.

Segunda parte.—1.º «Fantasía húngara», Burguain; 2.º «La Zarina», selección, Chapi; 3.º «1812», obertura solemne, Tschalkowsky.

Programa del concierto que celebrará hoy en el paseo de Rosales a las diez y cuarto de la noche.

Primera parte.—1.º «Recepción», paso doble (primera vez), Saco del Valle; 2.º Sinfonía sobre motivos de zarzuelas, Barberi; 3.º «Sheherazade», suite sinfónica, Rimsky Korsakov; 4.º Largo maestoso, Allegro non troppo; 5.º Lento. Audantino. Allegro molto.

Segunda parte.—1.º «Fantasía húngara», Burguain; 2.º «La Zarina», selección, Chapi; 3.º «1812», obertura solemne, Tschalkowsky.

Programa del concierto que celebrará hoy en el paseo de Rosales a las diez y cuarto de la noche.

Primera parte.—1.º «Recepción», paso doble (primera vez), Saco del Valle; 2.º Sinfonía sobre motivos de zarzuelas, Barberi; 3.º «Sheherazade», suite sinfónica, Rimsky Korsakov; 4.º Largo maestoso, Allegro non troppo; 5.º Lento. Audantino. Allegro molto.

Segunda parte.—1.º «Fantasía húngara», Burguain; 2.º «La Zarina», selección, Chapi; 3.º «1812», obertura solemne, Tschalkowsky.

Programa del concierto que celebrará hoy en el paseo de Rosales a las diez y cuarto de la noche.

Primera parte.—1.º «Recepción», paso doble (primera vez), Saco del Valle; 2.º Sinfonía sobre motivos de zarzuelas, Barberi; 3.º «Sheherazade», suite sinfónica, Rimsky Korsakov; 4.º Largo maestoso, Allegro non troppo; 5.º Lento. Audantino. Allegro molto.

Segunda parte.—1.º «Fantasía húngara», Burguain; 2.º «La Zarina», selección, Chapi; 3.º «1812», obertura solemne, Tschalkowsky.

Programa del concierto que celebrará hoy en el paseo de Rosales a las diez y cuarto de la noche.

Primera parte.—1.º «Recepción», paso doble (primera vez), Saco del Valle; 2.º Sinfonía sobre motivos de zarzuelas, Barberi; 3.º «Sheherazade», suite sinfónica, Rimsky Korsakov; 4.º Largo maestoso, Allegro non troppo; 5.º Lento. Audantino. Allegro molto.

Segunda parte.—1.º «Fantasía húngara», Burguain; 2.º «La Zarina», selección, Chapi; 3.º «1812», obertura solemne, Tschalkowsky.

Programa del concierto que celebrará hoy en el paseo de Rosales a las diez y cuarto de la noche.

Primera parte.—1.º «Recepción», paso doble (primera vez), Saco del Valle; 2.º Sinfonía sobre motivos de zarzuelas, Barberi; 3.º «Sheherazade», suite sinfónica, Rimsky Korsakov; 4.º Largo maestoso, Allegro non troppo; 5.º Lento. Audantino. Allegro molto.

UNA REAL ORDEN

Aclarando el decreto sobre alquileres

La «Gaceta» publicó ayer la siguiente real orden de Gracia y Justicia:

Tercera. La aplicación de los preceptos establecidos en el real decreto de 21 de junio último, relacionado con la vigencia y precio de los contratos de arrendamientos de fincas urbanas, está siendo objeto, según reclamaciones que llegan a este ministerio, de resistencias y evasivas que ya se previeron en la exposición que precedió al mismo, siendo por ello indispensable que se dicte una disposición complementaria, como el artículo 13 del propio real decreto se anticipó a prescribir.

No sería en rigor necesaria la que se relaciona con el precepto de la necesidad de una vivienda o una industria por parte del propietario del edificio, puesto que el propio real decreto establece en su artículo 11 que los Tribunales organizados por aquella disposición legal han de entender privativamente en los juicios de desahucio que se promuevan por los motivos y en las poblaciones expresadas en los artículos anteriores, salvo en lo que se contiene en el artículo 2.º, cuando en el artículo 3.º parece claro que a este Tribunal compete entender en tales casos y el mismo citado artículo se conigna que estos Tribunales... resolviendo, oyendo a los interesados en su propia virtud, cuantas cuestiones se les sometan referentes al arriendo, teniendo en cuenta las pruebas que se aportaren y las que el Tribunal acredite de oficio libremente.

Consecuencia forzosa del contenido de dicho artículo 11 es, por tanto, que cuando el propietario alegue su propósito de habitar la vivienda o que la habitan los ascendientes o descendientes, o se proponga establecer en ella su propia industria... no la de sus ascendientes o descendientes, que sólo son otidos cuando se trata de vivienda... tiene que alegar y justificar las causas por las que se encuentran en aquel caso de verdadera necesidad, salvo, naturalmente, que los inquilinos las acepten desde el primer momento como verdaderas, pues en este y en todos los casos en que los interesados se conforman con la aplicación arrendatario de los preceptos legales, huelga la intervención del Tribunal, que sólo ha de actuar requerido por aquel a quien resulte necesario solicitarla.

Los términos de la letra a) del artículo 3.º del real decreto, al consignar la excepción de que el propietario se proponga establecer en el local su propia industria y someter luego su apreciación, en caso de duda, al Tribunal que ha de entender en estos asuntos, dejan también amplio margen para que éste examine si es una ficción, no sólo la necesidad del local, sino la realidad de la existencia de la industria.

Hay, pues, en el real decreto cuantos preceptos son necesarios para que pueda ser cumplido lealmente, sin que hubiera estado nunca en su ánimo pensar que no se producirían va arides y supercherías, sino solamente que el Tribunal no estaría obligado en ningún caso a atenderse a ellos.

Mas como la hipótesis contraria se ha propagado y a ella parecen que se han acogido algunos interesados, y al propio tiempo conviene adoptar otras disposiciones atendiendo a solicitudes formuladas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado dictar, como aclaración y complemento del citado real decreto de 21 de junio último, las reglas siguientes:

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Segunda. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

Primera. Las causas señaladas en el artículo 3.º del real decreto de 21 de junio último como de excepción de la próoga establecida de los contratos vigentes de arrendamiento de predios urbanos destinados a viviendas o a establecimientos mercantiles o industriales, serán apreciadas y resueltas libremente como disponen los párrafos 1.º y 5.º del artículo 11 de dicho real decreto por los Tribunales que en el mismo se organizan, cuando les sean sometidas por los interesados, pudiendo estimar las demandas.

a su juicio lo merezcan, desestimar las que tengan fundamento fidedigno o bien acordar, dentro de los límites de la vigencia del real decreto, aquellos aplazamientos que aconsejaren las circunstancias que en cada uno de los casos concurran.

Segunda. No se considerarán compramientos entre los establecimientos industriales a que se refiere el citado real decreto aquellos cuyo disfrute o aprovechamiento se hace por temporadas y con variedad de elementos, como teatro, cinematógrafo u otros espectáculos, respecto de los cuales regladas las disposiciones de la legislación ordinaria.

Tercera. Cuando proceda la próoga cuando se trate de viviendas accidentales dentro de solares, si el propietario justifica el propósito de hacer construcción definitiva en el mismo.

Cuarta. En los juicios de desahucio que se tramitan en los Juzgados municipales por falta de pago, la consignación a que se refiere el artículo 2.º del real decreto podrá hacerse en la primera comparecencia del juicio, produciendo los mismos efectos que si se hubiere realizado al día siguiente de la citación.

Quinta. Cuando no hayan sido objeto de sentencia definitiva, podrá hacerse el pago del desahucio antes de dictarse y producirá los mismos efectos anteriormente expresados, si el demandado se aviene al pago de las costas causadas.

Quinta. Cuando no comparezca al juicio todas las vocales designadas por las leyes para alegar justa causa, y cuando alguna de las partes deje designarlas oportunamente, se celebrará el acto con el juez y los vocales concurrentes, si éstos fueren por lo menos dos.

Sexta. En el caso de que se requiera la designación de vocales de las Asociaciones de propietarios o de inquilinos, podrán éstas designar a unos mismos para los juicios que se celebren durante un período determinado que no exceda de un mes y sin necesidad, por tanto, de renovarlos para cada juicio.

Quinta. Cuando no comparezca al juicio todas las vocales designadas por las leyes para alegar justa causa, y cuando alguna de las partes deje designarlas oportunamente, se celebrará el acto con el juez y los vocales concurrentes, si éstos fueren por lo menos dos.

Sexta. En el caso de que se requiera la designación de vocales de las Asociaciones de propietarios o de inquilinos, podrán éstas designar a unos mismos para los juicios que se celebren durante un período determinado que no exceda de un mes y sin necesidad, por tanto, de renovarlos para cada juicio.

Quinta. Cuando no comparezca al juicio todas las vocales designadas por las leyes para alegar justa causa, y cuando alguna de las partes deje designarlas oportunamente, se celebrará el acto con el juez y los vocales concurrentes, si éstos fueren por lo menos dos.

Sexta. En el caso de que se requiera la designación de vocales de las Asociaciones de propietarios o de inquilinos, podrán éstas designar a unos mismos para los juicios que se celebren durante un período determinado que no exceda de un mes y sin necesidad, por tanto, de renovarlos para cada juicio.

Quinta. Cuando no comparezca al juicio todas las vocales designadas por las leyes para alegar justa causa, y cuando alguna de las partes deje designarlas oportunamente, se celebrará el acto con el juez y los vocales concurrentes, si éstos fueren por lo menos dos.

Sexta. En el caso de que se requiera la designación de vocales de las Asociaciones de propietarios o de inquilinos, podrán éstas designar a unos mismos para los juicios que se celebren durante un período determinado que no exceda de un mes y sin necesidad, por tanto, de renovarlos para cada juicio.

Quinta. Cuando no comparezca al juicio todas las vocales designadas por las leyes para alegar justa causa, y cuando alguna de las partes deje designarlas oportunamente, se celebrará el acto con el juez y los vocales concurrentes, si éstos fueren por lo menos dos.

Sexta. En el caso de que se requiera la designación de vocales de las Asociaciones de propietarios o de inquilinos, podrán éstas designar a unos mismos para los juicios que se celebren durante un período determinado que no exceda de un mes y sin necesidad, por tanto, de renovarlos para cada juicio.

Quinta. Cuando no comparezca al juicio todas las vocales designadas por las leyes para alegar justa causa, y cuando alguna de las partes deje designarlas oportunamente, se celebrará el acto con el juez y los vocales concurrentes, si éstos fueren por lo menos dos.

Sexta. En el caso de que se requiera la designación de vocales de las Asociaciones de propietarios o de inquilinos, podrán éstas designar a unos mismos para los juicios que se celebren durante un período determinado que no exceda de un mes y sin necesidad, por tanto, de renovarlos para cada juicio.

Quinta. Cuando no comparezca al juicio todas las vocales designadas por las leyes para alegar justa causa, y cuando alguna de las partes deje designarlas oportunamente, se celebrará el acto con el juez y los vocales concurrentes, si éstos fueren por lo menos dos.

Sexta. En el caso de que se requiera la designación de vocales de las Asociaciones de propietarios o de inquilinos, podrán éstas designar a unos mismos para los juicios que se celebren durante un período determinado que no exceda de un mes y sin necesidad, por tanto, de renovarlos para cada juicio.

Quinta. Cuando no comparezca al juicio todas las vocales designadas por las leyes para alegar justa causa, y cuando alguna de las partes deje designarlas oportunamente, se celebrará el acto con el juez y los vocales concurrentes, si éstos fueren por lo menos dos.

Sexta. En el caso de que se requiera la designación de vocales de las Asociaciones de propietarios o de inquilinos, podrán éstas designar a unos mismos para los juicios que se celebren durante un período determinado que no exceda de un mes y sin necesidad, por tanto, de renovarlos para cada juicio.

Quinta. Cuando no comparezca al juicio todas las vocales designadas por las leyes para alegar justa causa, y cuando alguna de las partes deje designarlas oportunamente, se celebrará el acto con el juez y los vocales concurrentes, si éstos fueren por lo menos dos.

Sexta. En el caso de que se requiera la designación de vocales de las Asociaciones de propietarios o de inquilinos, podrán éstas designar a unos mismos para los juicios que se celebren durante un período determinado que no exceda de un mes y sin necesidad, por tanto, de renovarlos para cada juicio.

Quinta. Cuando no comparezca al juicio todas las vocales designadas por las leyes para alegar justa causa, y cuando alguna de las partes deje designarlas oportunamente, se celebrará el acto con el juez y los vocales concurrentes, si éstos fueren por lo menos dos.

Sexta. En el caso de que se requiera la designación de vocales de las Asociaciones de propietarios o de inquilinos, podrán éstas designar a unos mismos para los juicios que se celebren durante un período determinado que no exceda de un mes y sin necesidad, por tanto, de renovarlos para cada juicio.

Quinta. Cuando no comparezca al juicio todas las vocales designadas por las leyes para alegar justa causa, y cuando alguna de las partes deje designarlas oportunamente, se celebrará el acto con el juez y los vocales concurrentes, si éstos fueren por lo menos dos.

Sexta. En el caso de que se requiera la designación de vocales de las Asociaciones de propietarios o de inquilinos, podrán éstas designar a unos mismos para los juicios que se celebren durante un período determinado que no exceda de un mes y sin necesidad, por tanto, de renovarlos para cada juicio.

Quinta. Cuando no comparezca al juicio todas las vocales designadas por las leyes para alegar justa causa, y cuando alguna de las partes deje designarlas oportunamente, se celebrará el acto con el juez y los vocales concurrentes, si éstos fueren por lo menos dos.

Sexta. En el caso de que se requiera la designación de vocales de las Asociaciones de propietarios o de inquilinos, podrán éstas designar a unos mismos para los juicios que se celebren durante un período determinado que no exceda de un mes y sin necesidad, por tanto, de renovarlos para cada juicio.

Quinta. Cuando no comparezca al juicio todas las vocales designadas por las leyes para alegar justa causa, y cuando alguna de las partes deje designarlas oportunamente, se celebrará el acto con el juez y los vocales concurrentes, si éstos fueren por lo menos dos.

Sexta. En el caso de que se requiera la designación de vocales de las Asociaciones de propietarios o de inquilinos, podrán éstas designar a unos mismos para los juicios que se celebren durante un período determinado que no exceda de un mes y sin necesidad, por tanto, de renovarlos para cada juicio.

Quinta. Cuando no comparezca al juicio todas las vocales designadas por las leyes para alegar justa causa, y cuando alguna de las partes deje designarlas oportunamente, se celebrará el acto con el juez y los vocales concurrentes, si éstos fueren por lo menos dos.

Sexta. En el caso de que se requiera la designación de vocales de las Asociaciones de propietarios o de inquilinos, podrán éstas designar a unos mismos para los juicios que se celebren durante un período determinado que no exceda de un mes y sin necesidad, por tanto, de renovarlos para cada juicio.

Quinta. Cuando no comparezca al juicio todas las vocales designadas por las leyes para alegar justa causa, y cuando alguna de las partes deje designarlas oportunamente, se celebrará el acto con el juez y los vocales concurrentes, si éstos fueren por lo menos dos.

Economía de la distribución

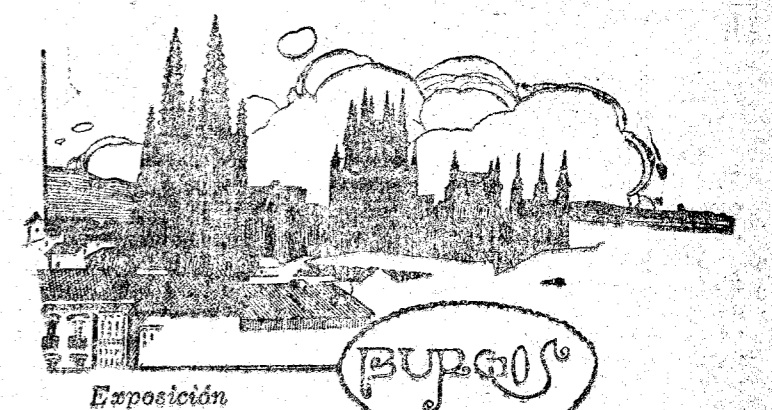
Un lector de nuestros anuncios, que nos favorece con una carta, arguye que el Diccionario Enciclopédico no puede ser realmente una adquisición tan útil como se dice, cuando la venta de la nueva tirada se acompaña de tan frecuentes anuncios. Tales conclusiones, contrarias a cuanto la experiencia dice, constituyen siempre un fenómeno interesante. Pues no es posible que lector alguno de este periódico pueda rechazar, como merecedoras de un juicio desfavorable, todas las cosas que diariamente se anuncian en sus páginas.

Económico sistema de venta

Es verdad que muchas cosas de uso diario, cosas útiles, no se anuncian. Pero ello se debe a que sus actuales métodos de distribución no se prestan al anuncio. El productor de huevos, vegetales, frutas, carne o tejidos, no tiene contacto directo con el consumidor. Sus productos, conocidos sin duda y reconocidos en el mercado al por mayor, no lo son luego por el público que los compra. Se podría decir, sin embargo, razonablemente, que cualquier cosa capaz de identificación, desde un empréstito a una pluma estilográfica, se recomienda hoy al público por medio del anuncio. Y en el caso del Diccionario, la venta por tal medio resulta de todos modos más económica, constituyendo de hecho una de las circunstancias determinantes que hacen posible el precio módico a que se ofrece la obra; ya que trae en corto espacio de tiempo al productor un gran número de pedidos directos, sin intervención ni beneficio de intermediarios; tres factores de gran importancia que economizan no poco.

La propaganda del libro

Las objeciones de nuestro crítico nacieron, sin duda, no de ningún conocimiento de los gastos que la distribución supone en el negocio editorial, sino de la sorpresa de la novedad. Estaba acostumbrado a ver anuncios de muchas otras cosas, pero nunca en gran cantidad de un libro. La razón es que un libro del que haya que vender un número relativamente corto de ejemplares, a un precio que varía de 3 a 20 pesetas, difícilmente podría costear más anuncio que una breve nota bibliográfica en los periódicos. Sin embargo, si se asociasen un buen número de editores para hacer una publicidad combinada de todos sus libros, tal método de venta tendría que resultar provechoso. Tal es, en realidad, lo que vemos hace la Sociedad General Española de Librería, cuyos atraentes anuncios son buscados con interés por cuantos se interesan por la buena literatura. El Diccionario Enciclopédico



Exposición del Diccionario: Casa Sáiz, Sombriería, 4.

es un caso análogo, pues si bien se trata de un solo libro, equivale, por su contenido, a un millar de los del tamaño ordinario.

Producción económica

Esto en lo que se refiere a la economía de la distribución. En cuanto a la de producción, ya hemos explicado que los ejemplares que tenemos a la venta son tan baratos por formar parte de una tirada grande, y, por lo mismo, económica, destinada a todo el mundo de habla española, que se hizo en virtud de contratos anteriores a la subida universal de los precios. Hay que recordar solamente, como único inconveniente de nuestra oferta, que, por la naturaleza del caso, el número de ejemplares que quedan disponibles es limitado. Cuando se hayan agotado, las circunstancias que hicieron tan económica su producción habrán desaparecido, y los nuevos que se impriman lo habrán de ser a un precio muy superior.

Decisión rápida, pero no atropellada

No se pide, sin embargo, a nadie que compre el Diccionario, por grande que su reputación sea, fiando en ella o atropell

Tintas MARTZ

Las TINTAS MARTZ están adoptadas por los más nombrados calígrafos, Ministros, notarios, Tribunales civiles y militares, Direcciones generales de Telégrafos, Teléfonos, y alumbrados, y grandes casas comerciales, industriales y de Banca, que usan las TINTAS MARTZ, colocadas por su autor frente á extraños colorales que anunciaban no tener rival en España.

Variedad completa en tintas para escribir, fijas y de copiar, para todos los sistemas de pluma, máquina y telegrafía. Poligráfica para sacar copias á la gelatina, y para sellos de goma y metal, de todo color. Tinta especial para m. rear ropa. Tampones nuevos, tintados en todos colores, para máquina de escribir, á seis pesetas, 5 da tinta á cintas de máquina usadas, á una peseta, y á tampones usados, á tres pesetas. Paquetes de tinta en polvo para oficinas, fija y de copiar. Paquetes de tinta en polvo para Escuelas. Tinta de estorir, para marcar cajas y sacos. Buenos descuentos al comercio. Pidense en todas las papelerías. Despacho al por mayor y menor.

Aduana, 27, MADRID.—Teléfono M-3.238

Todo pedido vendrá acompañado de su importe ó muy buenas referencias en esta plaza. ADVERTENCIA IMPORTANTE.—No se hacen remesas menores de diez pesetas, y no se admiten sellos de correo.

VINOS Y COÑAC
Casa fundada en el año 1730

PEDRO DOMEQO

PROPIETARIA
de dos tercios del pago de Macharudo, viñedo el más renombrado de la región.
Dirección: PEDRO DOMEQO Y CIA, Jerez de la Frontera

Academia Gomá y Ugarte
Preparatoria para carreras militares. **JUAN BRAVO, 60, REGOVIA.** Por criterio establecido, no publicamos los resultados obtenidos, que facilitaremos á quienes los soliciten. Internado y estudio vigilados por los directores.

Imágenes y altares
No de interés comercial esta casa. Para adquirir recomendamos los cuadros y acreditados talleres de **BAJADA PUENTE DEL MAR, 1**

José Tena VALENCIA

FULY
Corsés-cinturas. Prim, 28, entresuelo (antes Veigara, 23), San Sebastián.

Caballeros
Los mejores trajes y abrigos. 40 por 100 más barato en Casa Cuadrado. Fuencarral, 136. Premiado en las mejores Exposiciones del mundo elegante.

SORTEO de NAVIDAD
De todos los sorteos remite billetes á provincias y extranjero, remitiendo todos á su address. donña Feixa Oriola. MADRID. PLAZA DE S. N. S. CRUZ 2

Imprenta, Litografía y Papelería. **M. MARTINEZ DE VELASCO**
Peligros, 3.—Teléfono 2.513.
TALLERES. PIZARRU, 15



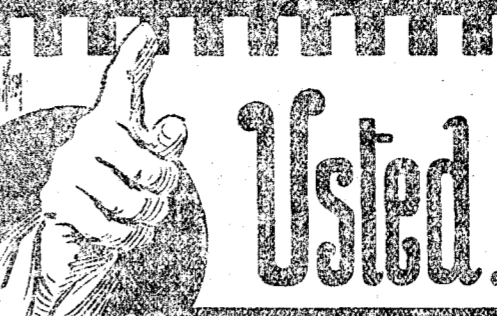
SEREY Y GSCHWIND
JUAN DE MONTE, 10, MADRID

"EL FORO"
se encarga del cobro de créditos, reclamaciones judiciales y gestión de negocios. Patentes y marcas de fábrica, cumplimiento de contratos, etc. Calle de Campanor, 11, Madrid.

La Prensa
AGENCIA DE ANUNCIOS DE **RAFAEL BARRIOS**
Carmen, 18, Teléfono 123.—Madrid.

Combinaciones económicas de varios periódicos. Pidense tarifas y presupuestos para publicidad en Madrid y provincias. Grandes descuentos en anuncios y esquelas de defunción, novenario y aniversario.

Oficina informativa de Enseñanza
Marqués de Cubas, núm 3



Canará
Tiempo y dinero

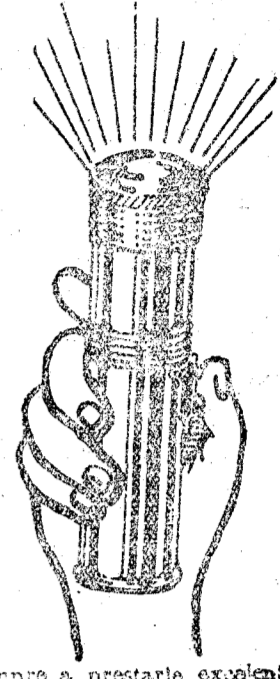
CONFIANDO SUS PROPAGANDAS A LA OFICINA TECNICA DE PUBLICIDAD DE EL DEBATE, QUE CUENTA CON PERSONAL EXPERYO Y ESPECIALIZADO EN EL DIFÍCIL ARTE DE LA PUBLICIDAD

LA CORRESPONDENCIA A O. T. DE P. APARTADO 468. MADRID

INSOPO DILESTOMAGO

TÓNICO-DIGESTIVO Y ANTIGASTRÁLGICO
Cura más pronto y mejor que ningún otro remedio por que no contiene narcótico ni calmante alguno, cuya fórmula de composición (inofensiva) consta en los envases y prospectos.

Excursionistas y veraneantes
En el mar y en la montaña



Pronto siempre á prestarle excelente servicio y sin peligro alguno la lámpara eléctrica LOT vendrá á ser su buena compañera de noche. Sólo con auténticas las que llevan el sello de garantía LOT.
MADRID: Ochandarena Ilcos., Esparteros, 13; F. Ruiz, Hortaleza, 88; F. Garay, Carrera de San Jerónimo, 1; González y Pérez, Preciados, 24; I. Orca, Peligros, 6 y 8

PARA ENFERMEDADES DEL ESTÓMAGO e INTESTINOS

GASTROL

MIRET
PROBARLO ES CURARSE

DE VENTA EN TODAS PARTES

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Línea de Cuba-Méjico.
Saliedo de Bilbao, Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana, para Coruña, Gijón y Santander.

Línea de Buenos Aires.
Saliedo de Barcelona, de Málaga y de Cádiz para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de

Línea de Venezuela-Colombia.
Saliedo de Barcelona de Valencia, de Málaga y de Cádiz para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz y de Habana, con escala en New-York.

Línea de New-York, Cuba-Méjico.
Saliedo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón para San Juan, Curacao, Puerto Cabello, La Guayta, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

Línea de Fernando Poo.
Saliedo de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África.

Regreso de Fernando Poo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Línea Brasil-Plata.
Saliedo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo, para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Rio Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo á New-York, puertos Canabrio á New-York y la línea de Barcelona á Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos señores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servicios por líneas regulares.

Las fechas de salida se anunciarán con la debida oportunidad.

Fecha histórica de la Pluma "Ideal" Waterman

De la Vanguardia 29-6-20

LA PLUMA DE UN PERIODISTA PASA A SER HISTÓRICA
Al ser presentado á Su Majestad el Rey el Album de honor de la Quinta de Salud La Alianza, el Monarca, viendo que no había pluma á mano para firmar, se volvió á los presentes, diciendo:
—Señores, ¿una pluma?
Nuestro compañero en la Prensa el Ilustre docteur del Diario del Comercio, don José Millán González, que se hallaba al lado del Monarca, le ofreció la estilográfica con que escribía sus apuntes, y el Rey la tomó, firmando con ella y ofreciéndola luego al señor Dato, quien firmó también y la devolvió al Monarca, el cual, á su vez, la devolvió al señor Millán, diciéndole:
—Muchísimas gracias.
—Las gracias debo darlas yo por el honor que acaba de hacerme Vuestra Majestad—diciendo nuestro compañero.
Varios concurrentes se acercaron al periodista, ofreciéndole cuanto quisiera por la pluma, mirándose aquel rotundamente á su izquierda, para conservarlo como grato recuerdo de la fiesta.
El señor Dato saludó al culto periodista, diciéndole que dato está orgulloso de poseer una pluma que desde aquel momento pasaba á la categoría de histórica.

LOS EXPLORADORES
Su Majestad el Rey, que

*Comp. L. me
Comp. el gusto de contestar á su pregunta y de certificar que la pluma estilográfica que S. M. el Rey de España y el Sr. Dato me hicieron el honor de aceptar para firmes en el Album de Honor de "La Alianza" era una pluma Ideal Waterman, modelo Safety.*

Me rito de D. S. S.
José Millán González

CAJAS DE PAPEL DESDE UNA PESETA EL ARCA DE NOÉ CORREDERA BAJA, NÚMERO 39.

Casa Christian
Trajes y gabanes de gran novedad, precios moderados. Gabardinas elegantes. Carrera de San Jerónimo, 51, bajo

Pararrayos "JUPITER"
Único eficaz para protección de edificios. Colócase en el punto más alto de cada tejado. Color rojo, 3 T. 10 M

IDENTIFICACION Y BABEQU
Panacea Corell

MUEBLES Y TAPICERIA
DE ARTE, MODERNOS Y ANTIGUOS PROYECTOS Y ENCARGOS
MANUEL CEREZO
Exposición: GOYA, 21. TELÉFONO 22 S. Talleres: AYALA, 45. TELÉFONO 828 S.

Anuncios breves y económicos

ALFRED H. SCHUTTE
Fábricas propias en Colonia-Berlin y Siegon

Barcelona, Bilbao, Sevilla
Lauria, 18. Luchana, 10. Hernando Colón, 8

MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE PRECISION PARA LABRAR METALES Y MADERA.

TORNOS
TORNOS REVOLVER
FRESADORAS
TALADRADORAS
CEPILLADORAS
LIMADORAS
AFILADORAS

MAQUINAS PARA FRESAR RUEDAS RECTAS
HERRAMIENTAS CORTANTES
HERRAMIENTAS DE MEDICIONES

Acaban de llegar las primeras máquinas de Alemania.
PIDANSE PRESUPUESTOS



ALQUILERES
SE CEDEN gabinetes para establecimientos. Plaza Santa Ana, 17, segundo.

PARTICULAR cede gabinete. Augusto Figueroa, 15, segundo.

COMPRAS
SELLOS españoles, pago los más á tos precios, con preferencia de 1850 á 1870. Cruz, 1, Madrid.

COMPRO alhajas, dentaduras, oro, platino, plata. Plaza Mayor, 23, esquina Ciudad-Rodrigo, 1ª planta.

COMPRO oro, plata, platino, dentaduras; pago más que nadie. Huertas, 22, 1ª planta.

COMPRO alhajas, objetos de oro, plata, platino, pianos, autopiños, abanicos, telas, relojes, encajes antiguos, aparatos fotográficos, antigüedades y papeletas del Monte. Las pago del 50 á 100 por 100. A Todo Ocasión. Fuencarral, 45

ORTIGO, Plaza del Angel, 2. Compra, pagando más que ninguna otra casa, muebles de todas clases, ropas, mantones de Manila, colchas de Damasco, oro, plata, platino y toda clase de objetos. No confundirse. Ortego, plaza del Angel, 2, esquina a Cruz.

ENSEÑANZAS
AUXILIARES contabilidad Apuntes completos Valterria Campos, Princesa 14. Librería Rubinos Preciados 23. Preparación Tudesco, 2.

CUERPO Prisiones. Silva, 45.

¡PORVENIR! Durante el verano aplique bien su tiempo y tome una orientación. Es fianza práctica bien reorganizada de Biografía, Taquigrafía y correspondencia con el comercio, estudiando todo con el cronógrafo; título y gestión activa y gratuita colocación á unms entre nuestra numerosa clientela. Tdo. 750 mes. ¡Vistadnos! «Orbis», S. A. Hortaleza 17. Teléfono 4458

Ofertas y demandas
MODISTA, corte francés á domicilio, 4 pesetas. Carmen, 19, portería.

DESEO representantes en toda España para venta en partidas de hojitas del Santísimo Cristo de Lúmpias. Dirigirse: Nemac. Ateneo Santander.

FRASPASO
SE TRASPASA, por no poderlo atender bien, tostadero de café con buenos locales, en el extrarradio, y tienda en el centro, con gran clientela en Madrid y provincias, susceptibles de aumento de negocio. Alquileres de tienda y locales tostadero, 150 pesetas mensuales. Para tratar: infantas, 34, tercero izquierda.

COMERCIANTE, industriales. Se traspasa o liquidan todas las existencias y enseres de la tienda La Castellana Plaza de San Antonio (Cuatro Caminos). Horas: de cuatro á ocho tarde.

VENTAS
VENDO o aquí'o hotel, cafecación, 18 habitaciones jardín amplio, agua potable y Santillana, cochera, próximo á Metropolitano. Cuatro Caminos. Ramón: Luisa Fernández, 14. Chevalier.

VARIOS
HIJOS de Pablo Arenzana Sección A. Apartado 5. Calahorra. Fabricación de conservas. Exportación. Casa fundada en 1880. Medalla de oro. Cosecheros de vino. Compraventa de hojalata. Administradores industriales.

NEGOCIO VERDAD. Doy 16 simulas para Jabones, Hierres, vinos, etcétera. Dirigirse con sello contestación. Francisco Castillo, apartado 197, Zaragoza.

AVICULTORES: Conejos gigantes, aves acuáticas muy productivas. Catálogos ilustrados gratis. Granja Melina, Nápoles, 99, Barcelona.

BOLSA DEL TRABAJO
NECESITAN TRABAJO CENTRO colocaciones, descuentos, 2. 8.320 colocados. Teléfono 1008.